



RESOLUCIÓN DE APERTURA

110.70.

RESOLUCIÓN No 120 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por medio de la cual se ordena la Apertura de un proceso contractual, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MYCA-STIC-SAM-018-2025

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC, elaboró los estudios previos para adelantar el trámite del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **IMPLEMENTACIÓN DE DOS ZONAS WIFI EN: LA VEREDA LA NIATA Y EL BARRIO DALEL BARÓN, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.**

Que el día 11 de noviembre de 2025, el Municipio de Yopal publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que el valor estimado del contrato y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal corresponde a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$147.094.771,00).**

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad No. **1400.40.5.2025-3246** de fecha 11 de noviembre de 2025.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 11 de noviembre de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

CODIGO AP5-F116

VERSION 05

FECHA DE APROBACION 19/09/2024

Página 1 de 4





RESOLUCIÓN DE APERTURA

Que los interesados en el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MYCA-STIC-SAM-018-2025**, No presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones ni a los documentos del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5o del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria NO se limita a Mipymes, como quiera que de las dos solicitudes allegadas, la presentada por CABLE & TV YOPAL S.A.S., No cumple con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, toda vez que no acreditó los documentos del revisor fiscal que certificó la calidad de MIPYME.

Que en cumplimiento del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad estatal ordenar la apertura del trámite del proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MYCA-STIC-SAM-018-2025**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015: con las siguientes condiciones:

1. **Objeto:** IMPLEMENTACIÓN DE DOS ZONAS WIFI EN: LA VEREDA LA NIATA Y EL BARRIO DALEL BARÓN, DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.
2. **Modalidad de Selección:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. **Plazo QUINCE (15) DÍAS**, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. **Cronograma:**

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	20 de noviembre de 2025





RESOLUCIÓN DE APERTURA

Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	20 de noviembre de 2025
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	21 de noviembre de 2025
Respuesta a las observaciones	25 de noviembre de 2025 a las 6:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	25 de noviembre de 2025 a las 7:00 PM
Presentación de Manifestaciones de interés en participar	Del 21 al 25 de noviembre de 2025
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	A las 10:00 a.m. del 26 de noviembre de 2025.
Publicación de listado de oferentes resultado del sorteo	A las 2:00 p.m. del 26 de noviembre de 2025.
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 2:00 pm del 27 de noviembre de 2025
Apertura de Ofertas	9:05 am del 27 de noviembre de 2025
Manifestación del proponente de la existencia o no de situaciones de control (literal a. del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 del 27/12/2024)	Dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del proceso
Publicación de informe de evaluación	1 de diciembre de 2025
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Del 2 al 4 de diciembre de 2025
Respuesta a las observaciones	5 de diciembre de 2025
Publicación informe definitivo.	
Publicación de la Resolución de Adjudicación	5 de diciembre de 2025
Suscripción de contrato	A partir del 9 de diciembre de 2025
Expedición de Registro Presupuestal	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato.
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.

5. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II.

6. Valor estimado del proceso de selección y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$147.094.771,00).**

5 La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad No. **1400.40.5.2025-3246** de fecha 11 de noviembre de 2025.





RESOLUCIÓN DE APERTURA

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego De Condiciones Definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.


ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.


MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal


Elaboró:
JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS
Profesional contratado


Revisó
LUIS FERNEY PARRA
BLANDON
Profesional contratado


Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ
CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica